

## **PROMOCIÓN OPEN HOUSE SEDES REGIONALES C2-2022**

### **Reglamento Oficial**

La **Promoción Open House C2-2022** de la Universidad Latina de Costa Rica es una iniciativa que busca apoyar el proceso de matrícula de estudiantes nuevos de la Universidad Latina de Costa Rica, y se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en esta Promoción Open House C2-2022, los participantes aceptan todas las condiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el presente Reglamento.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Podrán participar de esta **Promoción Open House C2-2022** prospectos que participen en la actividad de la Universidad Latina de Costa Rica, que durante el plazo establecido al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento.

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Colaboradores de las áreas de admisiones; **b.** Docentes y, **c.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores. **d.** Personal administrativo de la Universidad Latina de Costa Rica y Universidad Americana UAM.

**2. Organizador:** Universidad U Latina, S.R.L. Sedes Regionales.

**3. Descripción General:**

- Deben ser prospectos de primer ingreso para las carreras de Bachillerato y Licenciatura impartidas en las Sedes Regionales de Universidad Latina de Costa Rica, entendidas como Sede Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Santa Cruz, Guápiles y Grecia.
- No debe incluir colaboradores de la Universidad Latina de Costa Rica.
- No debe incluir estudiantes de regreso o reingreso de la Universidad Latina de Costa Rica.
- El prospecto debe matricular en la Universidad Latina de Costa Rica en una de las carreras de Bachillerato y Licenciatura impartidas en Sede Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Santa Cruz, Guápiles o Grecia. Esto entre las fechas establecidas para los eventos en cada sede.

**4. Plazos:** Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos:

- a) **Plazo para participar:** El plazo es por tiempo limitado, el prospecto debe de inscribirse en el enlace de la actividad y realizar su proceso de matrícula durante las fechas del evento para cada sede.
  - Santa Cruz: 22 y 23 de abril.
  - Guápiles: 22 y 23 de abril.
  - Grecia: 22 y 23 de abril.
  - Perez Zeledón: 22 y 23 de abril.
  - Ciudad Neily: 22 y 23 de abril.
- b) **Fecha del sorteo:** El ganador de la **Promoción Open House C2-2022** se elegirá por medio de una rifa que se realizará el día 25 de abril de 2022. El Organizador podrá modificar las fechas de la rifa por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Plan del Open House, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c) **Anuncio del ganador:** Los ganadores serán anunciados luego de la rifa por medio de correo electrónico sin perjuicio de que el Organizador lo contacte según se indica más adelante. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Lo anterior sin perjuicio de que como se indica más adelante, también sea contactado (a) directamente por el organizador.

d) **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone hasta el día 16 de mayo de 2022 para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**5. Territorio:** El presente Reglamento será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Premio:** Se realizará una rifa entre los participantes que cumplan con las condiciones del presente Reglamento y al ganador se le otorgará un premio de una pantalla RCA PANTALLA SMART 40 RC40P21S-SMRCA PANTALLA SMART 40 RC40P21S-SM. El premio no aplica para ser canjeado en productos con descuentos o en promoción.

El premio es el descrito, no se cambia por dinero en efectivo. En caso de que el ganador requiera solicitar garantía de los productos o servicios, deberá hacerlo directamente ante el negocio respectivo.

El premio deberá ser canjeado por el ganador a más tardar el 16 de mayo de 2022, pasada dicha fecha sin que el premio haya sido cambiado, el mismo caducará y quedará sin efecto sin responsabilidad para la Universidad.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal del Organizador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

Si un ganador seleccionado no se comunica y/o no se logra contactar dentro del plazo indicado, si se niega a firmar el documento de aceptación del premio, si rechaza el premio o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea

necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. Los estudiantes, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran los estudiantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del colaborador, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en el presente Reglamento. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar el premio al ganador, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

**7. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador que reciba el premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:  
a) Gastos incurridos para participar en la Promoción Open House C2-2022, así como para hacer efectivo el premio y/o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la

Promoción Open House C2-2022; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de este Reglamento o durante el disfrute del premio.

**8. Suspensión del Reglamento:** El Organizador se reserva el derecho de suspender esta iniciativa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de este Reglamento y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a este Reglamento o su Organizador podrá ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**9. Selección De Ganador:** Los ganadores se determinarán con la sección aleatoria de un único ganador dentro del grupo de participantes que cumplan los requisitos y que no irrespeten las restricciones, el día 25 de abril de 2022, a través del uso de la plataforma digital en [www.random.org](http://www.random.org), en presencia de representantes del equipo de Marketing de Universidad Latina de Costa Rica.

El ganador será contactado vía telefónica y correo electrónico por los representantes del equipo de Marketing de Universidad Latina, con las instrucciones para reclamar su premio, fecha, hora y lugar de la entrega.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la **Promoción Open House C2-2022** implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la **Promoción Open House C2-2022**, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la **Promoción Open House C2-2022** implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros

medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de esta **Promoción Open House C2-2022** deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

**11. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**12. Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la **Promoción Open House C2-2022**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**13. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento del Plan Open House sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la **Promoción Open House C2-2022** de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente **Promoción Open House C2-2022**.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

#### **14. Otras disposiciones:**

- Los prospectos deberán de ser ingresados en el formulario destinado a esta promoción. Cada sede contará con su propio enlace de inscripción.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en el presente Reglamento, la realizarán de manera conjunta el Área de Admisiones de Estudiantes Nuevos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800 8528462 (800 ULATINA), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las respuestas a estas consultas no implicarán una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del sorteo y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad.

Cualquier asunto que se relacione con la presente iniciativa y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador de conformidad con su

reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica.

El reglamento de la promoción estará disponible, y estará vigente a partir de su publicación en la página web [www.ulatina.ac.cr](http://www.ulatina.ac.cr)